GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº196462 DEL 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°65528 del 05.08.2016 N° interno: 79328 9 MINISTERIO DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 79328 9 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEPARTAMENTO DE SOLICITUDO Nº SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIOR MINISTERIOR MINISTERIOR DEL INTERIOR MINISTERIOR MINIST del del

2 2 AGO 2017

TOTALMENTE TRAMITADO ANTIAGO, 21 de Julio de 2017 VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio v el Extraniería. Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°196462 DEL 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Esther RUIZ VARGAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo se requiere o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa de d١ que es facultad este solicitudes de visación que formulen los Departamento, resolver las extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº196462 DEL 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Esther RUIZ VARGAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

solicitud y los antecedentes 2.- ARCHÍVENSE la precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC [451] 21/07/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara Friviño Encargado Oficina FV#56